

VISTOS: DFL. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ley SEP.- Fuero Maternal.

DECRETO

- 1.- **Otórguese** prórroga a la Extensión Horaria a Contrata Transitoria a la Docente de la Escuela Esperanza de Huana, de la localidad de Huana, para dar cumplimiento a la Ley SEP, que se señala

ESCUELA ESPERANZA DE HUANA	RUT	TOTAL HORAS LEY SEP
JESSICA FUENTES MENDEZ	[REDACTED]	06 horas cronológicas semanales

- 2.- E nombramiento tienen carácter de **Contrata Transitoria**, y se hace efectivo a contar del 01 de marzo de 2015, y permanecerán vigente hasta el 04 de septiembre de 2015.
- 3.- La docente cumplirá la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 5.- La Docente dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas por la Ley SEP, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 6.- La remuneración a cancelar será la estipulado en la Ley "Estatuto Docente" y sus modificaciones.
- 7.- La docente es planta Contrata en el mismo establecimiento educacional, con una jornada ordinaria de 38 horas cronológicas semanales, **acogida a Fuero Maternal.**
- 8.- La cancelación será mensual, imponible y tributable, imputable: 2102000, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, con cargo a los Fondos de la Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE